



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001 33 31 009 2016 00357 00
ACCIONANTE: JHON JAIME JIMÉNEZ GARRO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
ACCIÓN: POPULAR

Revisada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su inadmisión, con el fin de que sea adecuada a los estrictos lineamientos de LA Ley 472 de 1998 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que de conformidad con lo normado en el artículo 144 de esta normatividad, se corrija en el lo siguiente:

- Aporte prueba documental de la petición que haya formulado el demandante a la entidad accionada con el fin de obtener de ella la protección de los derechos o intereses colectivos que considera amenazados.

Lo anterior en razón a que, si bien se solicita se decrete como medida cautelar la suspensión del Decreto 07 de 2014, la Resolución 197 de 2014 y del sorteo de capacidades transportadoras del 27 de noviembre de 2015, con el fin de que se de aplicación a la excepción contemplada en la parte final del inciso 3º del artículo 144 del C.P.A.C.A, el Despacho no observa, en este momento procesal, conforme a las pruebas aportadas con la demanda, la existencia de un inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos enunciados en la demanda.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por el señor JHON JAIME JIMÉNEZ GARRO, en contra del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder un término de tres (3) días, de conformidad con lo normado en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, contados a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que se subsane las deficiencias presentadas, so pena de rechazar la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Por anotación en el estado No. 026 de
fecha 27 SEP 2016 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30am.
La Secretaria, _____